



AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA(Albacete).

Nº Reg. Entid. Local: 010203006 – C.I.F. P0203000E

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN INSTALACIONES RADIO LA POZA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la cesión de uso y explotación mediante OFERTA MÁS VENTAJOSA del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial.

Instalaciones Radio La Poza (ubicación Casa de la Cultura).
Anexo I (Inventario de la Instalación)

CLÁUSULA SEGUNDA. Tipo de licitación

El canon de la adjudicación se fija en Cero Euros anuales, el canon podrá ser mejorado al alza. En caso de empate entre dos o más ofertas se adjudicará al ofertante que más personas contrate para el uso y explotación.

CLÁUSULA TERCERA. Duración del contrato

La duración del contrato de uso y explotación se fija en un año prorrogable por otro año más. El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

CLÁUSULA CUARTA. Fianza y Forma de Abono

El Adjudicatario deberá constituir una fianza de 500 Euros previamente a la firma del contrato. Dicha fianza garantizar, el buen estado de conservación del inmueble así como sus elementos inventariados en la fecha de finalización del contrato de uso y explotación.

CLÁUSULA QUINTA. Garantía Provisional

Se establece una garantía provisional de 100 euros a los licitadores para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato. Dicha garantía se depositará en metálico mediante ingreso en la Caja General de Depósitos del Ayuntamiento o por medio de ingreso en la Cuenta Bancaria nº 2105-1550-77-1241011676 ("concepto: garantía provisional Instalaciones Radio").

Dicha garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

CLÁUSULA SEXTA. Condiciones especiales

Primera.- Será de cuenta del arrendatario los contratos de alta y el abono de los suministros de agua y electricidad que consuma con ocasión de la utilización de las instalaciones, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales.

Segunda.- El adjudicatario se compromete a contratar a su costa a dos vecinos de Elche de la Sierra para la explotación de las instalaciones.

Tercera.- El adjudicatario utilizará las instalaciones con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarlo.

Cuarta.- El adjudicatario deberá, previamente a su apertura, instar y obtener Licencia de Apertura y Funcionamiento así como las autorizaciones y comunicaciones preceptivas de otras Administraciones.

Quinta.- También será de cuenta del adjudicatario la limpieza de las instalaciones afectadas al uso y explotación

Sexta.- Igualmente será por cuenta del arrendatario el mantenimiento, reparación y reposición de los elementos inventariados en el anexo I.

Séptima.- En ningún caso se permitirá el traspaso de la adjudicación.

Octava.- El Adjudicatario se compromete a radiar las sesiones del Pleno Municipal y destinar una hora semanal de su programación a los miembros de la Corporación Local.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Proposiciones y documentación complementaria

Para tomar parte en la subasta se presentará, en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: «PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE OFERTA MÁS VENTAJOSA DE LAS INSTALACIONES DE LA RADIO "LA POZA" CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA», los siguientes documentos:

a) Proposición según el siguiente modelo:

«D. _____, mayor de edad, con domicilio en [Municipio/calle/plaza/número], DNI número _____, en nombre propio [o en representación de _____], enterado de la convocatoria de adjudicación, desea tomar parte en el mismo, comprometiéndose al uso y explotación conforme al Pliego de condiciones de las INSTALACIONES DE LA RADIO LA POZA de propiedad del Ayuntamiento de Elche de la Sierra por el canon anual de

[letra y numero] _____, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se aceptan íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Justificante de Ingreso de la Garantía Provisional.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el Tablón de Anuncios, que finalizará el día 06 de Junio del 2.012 a las 14 horas.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de pliegos

Tendrá lugar en el Despacho de Secretaría, a las doce horas del día siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, la Mesa de contratación dictaminará la proposición más ventajosa. El Presidente adjudicará el uso y explotación, con carácter provisional, según dictamen de la Mesa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación definitiva

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Alcaldía de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Carácter del contrato

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

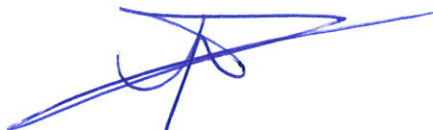
a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento, y artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de las Bases de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por el Código Civil, la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, y cualesquiera otras normas de Derecho privado que pudieran resultar aplicables.

En Elche de la Sierra a 17 de mayo del 2.012.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Clausulas Administrativas ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de Fecha 17 de mayo de 2012.

El Secretario



A N E X O I

RELACION DE ELEMENTOS EXISTENTES EN LAS
INSTALACIONES DE LA POZA RADIO

LOCUTORIO:

- Estantería 3 bandejas
- 3 Sillas
- Altavoz Sony
- 3 Micrófonos SENNHEISER c 835
- 2 Pies de micrófono
- Mesa
- 3 Cascos
- Cortinas

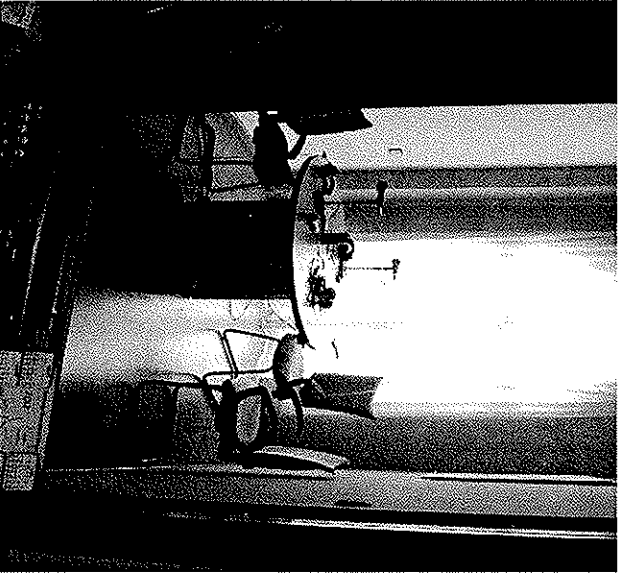
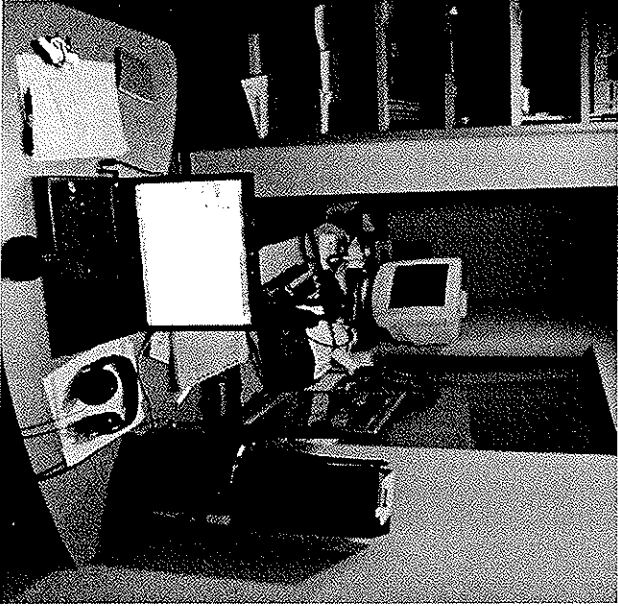
CONTROL:

- ORDENADOR PORTATIL HACER ASPIRE, modelo nº PEW 71, PEW 72, PEW 76
- Armario de dos lejas
- Estantería 7 lejas
- 3 Sillas
- ORDENADOR PENTIUM IV LGA775 DDR2-533 CON PANTALLA IBOX 19 PULGADAS TORRE LEXON

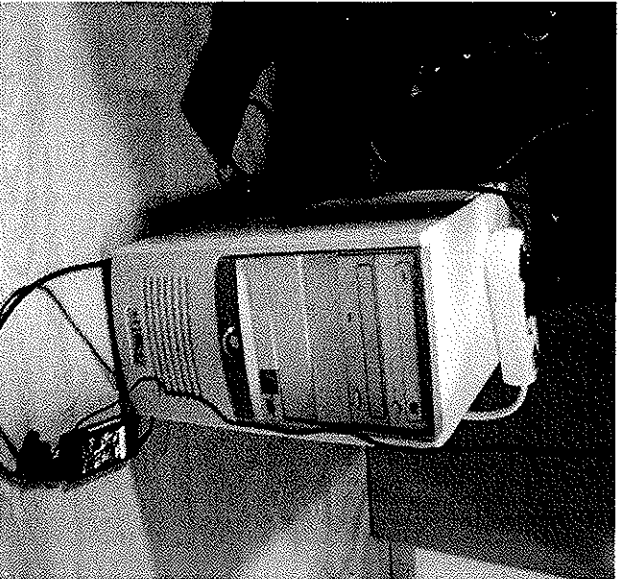
- RECEPTOR DE RADIO SONY CON PLETINA Y UN ALTAVOZ
SONY

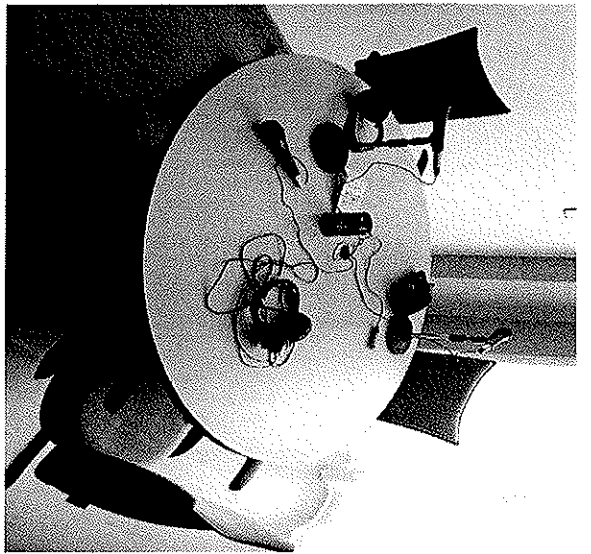
- 2 Micrófonos DENNHEISER c 835
- Disco externo de 500 gigas
- Pendrive 4 gigas
- Doble pletina marca Sony (plateada), modelo tc-we475
- Potenciómetro de Señal – marca DB
- Doble CD, Reproductor marca Citronic
- Sintonizador – marca Akai
- Adaptador telefónico- marca Ecler
- Router inalámbrico – Telefónica
- 1 Teléfono de Telefónica (inactivo)
- 1 Teléfono de Wodafone (activo)
- Receptor Digital de Satélite – Televes (no funciona)
- 1 Emisor CTE BROADCAST (2 GHZ STUDIO
LINKTRANSMITER)
- 1 Unidad Móvil, compuesta por:
- 1 Emisora de 1000 Watios
- 1 Alternador de corriente
- 1 micrófono Sennheiser
- 1 Antena

Todo con su cableado correspondiente



RADIO 1





RADIO 2

